



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL

**“TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE LA PARTE
RECURRENTE”**

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 44-001-31-05-001-2017-00251-01

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: NORA DE JESUS DIAZ ROJAS

Demandado: DISTRIBUIDORA DE OXIGENO Y ACETILENO DE LA GUAJIRA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y la manifestación del apoderado judicial de la parte demandada recurrente que consta a folio 13 del cuaderno de segunda instancia, donde exterioriza la imposibilidad de presentar los alegatos propios del recurso que nos convoca en esta oportunidad, ello por cuanto fue diagnosticado positivo para SARS COV 2 (COVID -19), este Despacho, en aras de garantizar los derechos al debido proceso y defensa de la parte en cuestión y dado que al momento de definir la segunda instancia deberá ser por escrito, previo traslado a las partes para que presenten su alegatos, la Suscrita Magistrada, como integrante de esta Sala de Decisión Civil –Familia- Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE nuevamente el traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (5) días proceda a presentar sus alegatos dentro del presente asunto.

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en Secretaría a disposición de las partes intervinientes durante el término de traslado indicado en el numeral anterior.

TERCERO: cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada